

# GENERANDO PATRIMONIO

**Consejo de  
Estudiantes**

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ





## PROGRAMA GENERANDO PATRIMONIO

### 1. PROGRAMA GENERANDO PATRIMONIO

1. El Programa Generando Patrimonio (PGP) es un proyecto de formación transversal, complementaria y extracurricular para el estudiantado de la Universidad de Alcalá. Se desarrollará su actividad a través de grupos de trabajo creados y gestionados por estudiantes.
2. Sus objetivos son el desarrollo de nuevas iniciativas que completen la formación universitaria del estudiantado, la promoción de la interdisciplinariedad, el acceso del estudiantado al inicio de la labor investigadora y la transferencia de la misma a la sociedad.
3. Las actividades del programa se desarrollarán en base a unos grupos constituidos por estudiantes de la Universidad de Alcalá, que trabajarán en proyectos con convocatorias anuales.

### 2. DE LOS GRUPOS

1. Los *Grupos de trabajo* (en adelante *Grupos*) son las unidades de trabajo entre estudiantes, gestionadas de forma independiente entre sí, que componen el Programa. Será labor de las personas participantes adscritas a un grupo la gestión de su renovación y miembros, así como la propuesta y desarrollo de proyectos.
2. Todos los grupos deberán tener un nombre identificativo, unas líneas de trabajo y objetivos concretos, que se verán traducidos en sucesivos proyectos.
3. Se deberá garantizar la publicidad del trabajo y funcionamiento de los grupos.
4. Toda la información relativa a los grupos constará en un registro mantenido por la Coordinación General del PGP, cuya información deberá ser actualizada por los grupos siempre que exista algún cambio.



### 3. DE LOS MIEMBROS

1. Podrá acceder al PGP todo estudiante matriculado en cada curso académico con un mínimo de 12 créditos en un título de grado o máster oficial impartido por la Universidad de Alcalá y así lo solicite. La adscripción al programa tendrá validez a lo largo de ese mismo curso académico, debiendo renovarse de forma anual para continuar el mismo.
2. El estudiantado del PGP que cumpla estas condiciones será considerado *Miembro Participante*.
3. Aquel *Miembro Participante* que coordine el grupo será el Coordinador del mismo. El Coordinador será escogido por y de entre los Miembros Participantes del Grupo.
4. Solamente podrán ser nombrados *Coordinadores* estudiantes que, en el momento de su nombramiento, hayan aprobado más del 50% de los ECTS conducentes a la obtención del título de Grado o sean estudiante de Máster.
5. Podrán participar en calidad de *Miembros Colaboradores* de los grupos los siguientes colectivos:
  - PDI de la Universidad de Alcalá, además de la figura del Tutor/a docente.
  - Estudiantes de los programas de Doctorado de la Universidad de Alcalá.
  - Miembros de *AlumniUAH*, que actuarán como asesores del proyecto.
  - Profesionales en activo o miembros de asociaciones o entidades con afinidad al proyecto desarrollado que puedan asesorar o contribuir, previa justificación, a los grupos. Dicha colaboración deberá ser aprobada por la Coordinación General del programa.
  - Cualquier otra persona que, justificadamente y previa aprobación de la Coordinación General del programa, sea útil para el asesoramiento y el desarrollo del trabajo del Grupo.
6. La adquisición o pérdida de la condición de Miembro de un Grupo será decidida entre los miembros del mismo, debiendo ser apoyada por al menos dos tercios de los mismos.



#### **4. ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS**

1. Los Grupos tendrán una gestión autónoma desarrollada por sus Miembros Participantes y administrada por la Coordinación.
2. La Coordinación del grupo actuará como representante del grupo a todos los efectos. La Coordinación no podrá recaer en una misma persona más de dos cursos académicos.
3. Los Grupos podrán proponer una normativa interna que regule su estructura y sistema de decisión internos, que deberá ser aprobada por la Comisión de Selección.
4. Un Participante podrá pertenecer a, como máximo, dos grupos diferentes, no pudiendo en ningún caso actuar como Coordinador de ambos.

#### **5. CREACIÓN, RENOVACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LOS GRUPOS**

1. Al inicio de cada curso académico existirá una convocatoria para la creación o renovación de los Grupos. Además, se garantizará la posibilidad de creación o renovación de Grupos de forma extraordinaria a lo largo de todo el curso académico.
2. Para la creación o renovación favorable de los grupos, deberán cumplirse los siguientes requisitos:
  - Que consten los nombres de todos los Miembros Participantes y Colaboradores en sus respectivas categorías.
  - Que formen parte del Grupo al menos 3 estudiantes Participantes, incluido el Coordinador.
  - Que el número de Participantes sea mayor que el de Colaboradores, no pudiendo exceder estos un tercio del número total de miembros.
  - Que el grupo cuente con un aval de un Tutor Docente, en los términos en que se especifique en cada convocatoria.
  - Que existan participantes de más de una titulación, exceptuando aquellos casos en los que sea debidamente justificado por la Coordinación del grupo y su Tutoría docente.



3. La disolución de los grupos de trabajo deberá formalizarse ante la Coordinación General del programa, mediante un documento dispuesto a tal efecto que así lo acredite.

## **6. DE LA TUTORÍA DOCENTE**

1. Todos los Grupos deberán contar con una persona que se encargue de la Tutoría Docente que sea PDI de la Universidad de Alcalá.
2. El Tutor Docente deberá mentorizar y asesorar al Grupo en su actividad.
3. El PDI Tutor y Colaborador en los Grupos de trabajo deberá promover la relación entre la docencia del Grado o Máster con la labor del mismo.
4. Podrá existir más de un tutor o tutora del grupo, atendiendo a las áreas y objetivos que se trabajen, siempre en busca de la mayor interdisciplinariedad posible, previa aprobación de la Comisión de Selección.

## **7. DE LOS PROYECTOS**

1. Los proyectos serán el medio principal de participación de los Grupos en el PGP.
2. Los proyectos tendrán una extensión de, como máximo, un curso académico.
3. En los tres primeros meses de cada curso académico, se establecerá una convocatoria anual de proyectos por parte del vicerrectorado con competencias en estudiantes, que regulará las bases de participación, reparto económico y aprobación de los proyectos.
4. Todos los proyectos presentados deberán contar con un aval del Tutor Docente, una memoria previa, una calendarización y un presupuesto provisional.
5. Será responsabilidad de la Comisión de Selección decidir la adjudicación y aprobación de proyectos, así como el reparto económico de los mismos.
6. Un proyecto podrá cancelarse a petición de la Coordinación del grupo o por iniciativa de la Coordinación General del programa, previo informe motivado y con oportunidad de revisión e impugnación. Esta cancelación se hará efectiva mediante una resolución del



Vicerrectorado competente, lo que supondrá la pérdida de los recursos vinculados a dicho proyecto.

## **8. DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PGP**

La Coordinación General del PGP será nombrada, a propuesta del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Alcalá, por el Vicerrector con competencias en estudiantes.

## **9. COMISIÓN DE SELECCIÓN**

1. La Comisión de Selección será la encargada de resolver las convocatorias de proyectos en los términos en los que cada una de ellas lo establezcan.
2. La Comisión de Selección estará formada por los siguientes miembros:
  - El Vicerrector que ostente las competencias de investigación, o persona en quien delegue.
  - El Vicerrector que ostente las competencias de estudiantes, o persona en quien delegue.
  - Tres miembros del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Alcalá.
  - Cinco representantes de los Departamentos, siendo uno correspondiente a cada una de las ramas de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Jurídicas y Sociales e Ingeniería y Arquitectura).
3. La Coordinación General deberá mantener informada a la Comisión de Selección de forma regular sobre los cambios que se produzcan en los grupos.
4. La Comisión de Selección deberá reunirse, como mínimo, dos veces al año.

## **10. PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTADO EN LA GESTIÓN DEL PGP**

Los grupos podrán trasladarle a la Coordinación General propuestas de mejora del programa, así como un informe al final de cada curso académico, que será trasladado a la Comisión de Selección.



## **II. DE LOS RECURSOS**

1. Se destinará una partida presupuestaria anual para dotar a los grupos de recursos económicos por parte de los vicerrectorados competentes, sin perjuicio a los patrocinios y ayudas que desde los diferentes grupos se consigan.
2. La dotación de recursos económicos se realizará en base a las convocatorias de proyectos anuales. Los criterios de asignación se especificarán en las condiciones de la convocatoria.
3. La Universidad de Alcalá, en colaboración con los Centros, promoverá la posible disposición de espacios para los Grupos donde puedan reunirse y almacenar el material necesario.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación.